

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. CCTA-CONVASOC-062-2025

Hoy dieciséis (16) de octubre de 2025, se reúnen en la Dirección de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia **ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL**– Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en calidad de supervisora y **NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRIGUEZ** identificada con la cedula **Nro. 39.792.741** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ARTERIA**, identificada con **NIT 900086964-9**, con el fin de dar inicio al convenio de asociación **CONVASOC-062-2025**.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL “SALÓN DE ARTISTAS QUINDIANOS” EN SU VERSIÓN 22°, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

VALOR DEL CONVENIO: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00) incluido IVA, impuestos o descuentos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025, a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2025.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES EN DINERO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará el desembolso del valor total de los aportes en dinero a la ESAL de la siguiente manera: **Un primer desembolso** a los cinco (05) días calendario de ejecución del mismo, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, para lo cual la ESAL deberá presentar informe de avance de actividades previo visto bueno del supervisor, respecto a: - A la realización del diseño, preproducción y concepto curatorial. **Un segundo desembolso** a los veinte (20) días calendario de ejecución del convenio, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, para lo cual la ESAL deberá presentar informe de avance sobre selección de jurados, diseño del guion museográfico, y actas de artistas seleccionados previo visto bueno del supervisor y **Un tercer y último desembolso**: a la terminación del convenio, correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, para lo cual la ESAL deberá presentar informe final en el cual se advierta el cumplimiento del cien por ciento (100%) de la actividades pactadas. Para los tres desembolsos la ESAL deberá presentar el correspondiente pago de la seguridad social, previo visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **NOTA 1:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. **NOTA 2:** Para hacer efectivo el pago, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, si está obligada a contar con el mismo, en donde se deje constancia sobre el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses; además, deberá adjuntar los correspondientes soportes tales como planilla de liquidación y copia de los recibos de pago. Pagos tales como: *Planilla de seguridad social integral de sus empleados. *Pago de parafiscales: Servicio Nacional de

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2	FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	Código: F-DD-PGJ-
		Fecha: 24/03/2021
		Versión 006
		Página 2 de 1

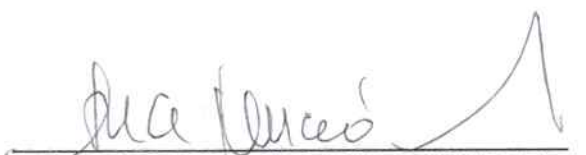
Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar

FECHA INICIO: Dieciséis (16) de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) de noviembre de 2025

La Supervisora del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

En constancia se firma en Armenia (Q), a los dieciséis (16) días de mes de octubre de 2025.


ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL
Técnico Operativo Código 314 - Grado 15
Supervisora


NELLY ROCIO PENARANDA RODRIGUEZ
C.C Nro. 39.792.741
Representante Legal
FUNDACION ARTERIA
NIT 900086964-9

Elaboró: Juli Milena Peralta Paula – abogado contratista.

